

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

DETERMINACIONES QUE TOMARÁ EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL EN TANTO SE INTEGRA LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Pleno de la Sala Superior.

ACUERDO G/6/2008

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18, fracción VIII, en relación con los artículos Cuarto y Quinto Transitorios, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como con el diverso artículo 13 del Reglamento Interior del propio Tribunal, atento a que la Junta de Gobierno y Administración establecida en la referida Ley Orgánica, aún no se encuentra integrada y asimismo que continúa vigente el citado Reglamento Interior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2003, en lo que no se oponga a aquélla; en tal virtud, por ser una situación de interés para el Tribunal, el Pleno acuerda:

Que en tanto se integra la referida Junta de Gobierno y Administración, el Presidente del Tribunal, con efectos a partir de la fecha de su nombramiento tome las decisiones que a la misma correspondan, a fin de continuar con la marcha normal del Tribunal, que permita garantizar a los gobernados la impartición de justicia, pronta, completa e imparcial, como lo ordena el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Así lo acordó el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión del día nueve de enero de dos mil ocho.- Firman el Magistrado Francisco Cuevas Godínez, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada Rosana Edith de la Peña Adame, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.